Por el Sor. Gov.or se manifestó á esta Villa hallarse
con licencia de S. M. y Sres. de su Rl. Consejo de
Ordenes pasar ala Corte por dos meses para poner
en recobro varias acciones y Dros. de los mayoraz
gos que en ella y su circunferencia posee propios
de la Sra. Da. Fermina de la Garte su muger
y que durante su estancia puede esta Villa prebe
nirle quanto zeda en su obsequio pues en esto cum
ple con lo mucho que ha merezido a sus vezinos
no pudiendo dejar de dezir que si alguna de sus
operaziones no ha adaptado alguno no ha sido de
voluntad si por cierto de entendim.to y enterada la
Villa tributando gracias al Sor. Gov.or por sus
atentas expresiones espera tenga a bien desde qua
lesquiera parte de su destino comunicarle sus or
denes en lo que tendra particular complazenzia
El Sor. Dn. Alex.dro Campo Redondo Dijo: Que este Año
le ha tocado con el Sor. Dn. Martin Lucas el Yerro de
Montes con las facultades cometidas a los Comisa
rios para que a nombre de la Villa como Dueña
de estos zelen sobre su mayor aumento y con
servazion: Que para el mejor regimen y gobierno de
esta importanzia está determinado que todo Arbol
que se hayga de cortar haya de marcarse con
el que esta Villa tiene aunque sea para el Rl.
servizio, y que se cobre por cada Pino que cortare
el particular forastero quatro rs.; y por la Rl. Ha
zienda dos rs.: Que no se puedan sacar maderas
sin las correspondientes Guias, y estas intervenidas
por dhos Comisarios, y finalmente tiene entendido
que por el Sor. Intendente Dn. Fran.co Barrero y